
	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 1 de 4

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
OFICINA DE CONTROL INTERNO					
ACTA NÚMERO: 122					
FECHA:	22 de agosto de 2022	HORA DE INICIO:	8:00 am	HORA DE FINALIZACIÓN:	11:00 am
LUGAR:	SECRETARIA DE TÉCNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI		NO		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar seguimiento y verificación de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP - por los Funcionarios públicos de la Gobernación del Quindío y dar cumplimiento a lo ordenado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, a fin de evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	Oficina de Control Interno de Gestión
2	Andrea Chacón Mellizo	Profesional contratista – OCIG	Oficina de Control Interno de Gestión

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	La oficina de Control Interno de Gestión en su labor de evaluar y realizar seguimiento a la actualización y registro de Bienes y Renta en el SIGEP, por parte de los funcionarios de Planta de la Gobernación del Quindío, de conformidad con el "ROL_JEFE_RH Jefe de R_H" Notifico mediante Circular S.A. 60.07.01 – 00387 de 20 de abril de 2022 y Actas CIG 13.31.01.- 00212 de 18 de mayo de 2022 y CIG 13.31.01 – 00245 de 6 de junio de 2022, para el cumplimiento de la normatividad vigente.	Auditor líder: José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión. Equipo Auditor: Andrea Chacón Mellizo – Profesional Contratista.

3. DESARROLLO TEMATICO
La Oficina de control Interno de Gestión a través de circular No. S.A. 60.136.01 – 03321 de junio 03 de 2022; recibe información correspondiente a la Composición de Nomina de Funcionarios de Planta adscrita a la Gobernación del Quindío, y mediante correo electrónico donde se relaciona en el archivo de Excel los funcionarios de planta nivel Directivo y asesores para la actualización de la Declaración de Bienes y Renta según lo establece la siguiente normatividad:

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 2 de 4

Decreto 1083 de 2015-Decreto Único Reglamentario del DAFP:

ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.16.3 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. (Decreto 2232 de 1995, art. 3)

ARTÍCULO 2.2.16.4 (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.2) Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. ... (Decreto 2232 de 1995, art 4 modificado por el Decreto 736 de 1996, art. 1).

ARTÍCULO 2.2.16.5 Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)

Ley 2013 de 2019 "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."

Para propósito de este Seguimiento se realiza la evaluación de la totalidad de los funcionarios que conforman la nómina de la Entidad, para dar cumplimiento al deber de actualizar los datos de su hoja de vida y el deber de registrar la Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP. Dando cumplimiento al proceso de actualización de acuerdo con la fecha límite del 31 de julio de 2022.

4. DESARROLLO DE AUDITORIA

De acuerdo a la información recopilada en el informe de oficio N. 13.31.01 – 00298 y Acta 116 de fecha 22 de julio de 2022 la Oficina de Control Interno de Gestión con el fin de verificar el cumplimiento del artículo primero de Ley 190 de 1995 del Departamento Administrativo de Función Pública, se evidencia que el 77,5% de funcionarios adscritos al CAD cumple con lo estipulado en el DAF, y que para la fecha 22 de Agosto de 2022 se analiza que el 8,48% de funcionarios de planta aun no registran la Declararon de Bienes y Renta en la plataforma SIGEP II y el 14,4% realizo el cargue de la información de forma extemporánea.

Ver Tabla N.1.


	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 3 de 4

Tabla N. 1

RELACION SIGEP II A 18 DE AGOSTO DE 2022		
TOTAL DE FUNCIONARIOS 342	Numero de Personas	
NO Registra Declaración de Bienes y Renta	29	8,48%
Extemporáneos	48	14,4%
Total de funcionarios en cumplimiento antes del 31 de julio de 2022	265	77,5%

4.2. Funcionarios que **NO** Actualizaron formato de Bienes y Rentas en SIGEP II

La Oficina de Control Interno de gestión evidencia que hay un 8,48% de funcionarios que no actualizaron el formato de Bienes y Renta.

4.3 Servidores que presentaron la Declaración de Bienes y Renta extemporáneamente, (Fecha límite 31 de julio de 2022), se evidencia que el 14,4% realizó el cargue de la información posterior a la fecha establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.


Observación:

<Declaración de bienes y rentas para orden territorial también podrá realizarse en físico

Julio 26 de 2022 08:59 PM



A la fecha, la plataforma SIGEP II muestra un total de 48 funcionarios extemporáneos en el cumplimiento de la obligación contemplada en la ley 2013 de 2019. Ahora bien, queda pendiente de verificar, cuántos de estos funcionarios se acogieron al comunicado emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP el día 26 de julio de 2022, que permitió la presentación física de las actualizaciones de las Declaraciones de Bienes y Renta.

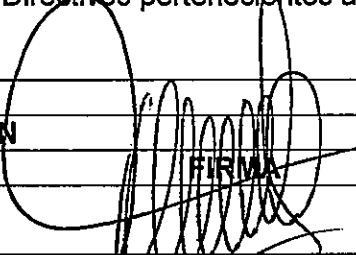

	FORMATO	Código: F-CIG-03
	Acta de reunión	Versión: 04 Fecha: 07/12/2018
		Página 4 de 4

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

- ✓ Es importante que la Oficina de Gestión Humana fortalezca el seguimiento periódico de la información registrada en la plataforma SIGEP II,
- ✓ La Oficina de Control Interno de Gestión evidencia que, la Dirección de Talento Humano en conjunto con la secretaría Administrativa, ha desarrollado acciones en procura de que los servidores públicos y contratistas realicen la debida actualización de la información de la Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas, el cual se le ha dado a conocer a cada una de las secretarías y oficinas de la Entidad.
- ✓ Como resultado del seguimiento, se evidencia que un 8.48% no ha realizado la actualización de Bienes y rentas en SIGEP, se sugiere a la Dirección de Talento Humano socializar los resultados de este informe, para dar cumplimiento al objetivo de la presente auditoría.

RECOMENDACIONES

- ✓ Solicitar la actualización del formato de Bienes y Rentas a los funcionarios que no lo han realizado, relacionado en el presente informe.
- ✓ Se recomienda continuar dando cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015 título 17 art 2.2.17 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"
- ✓ A efectos de lo de ley, reportar ante la Oficina de Control Interno Disciplinario aquellos funcionarios que definitivamente no cumplan con la obligación normada.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS	
	La Dirección de Talento Humano a través del correo institucional controlinterno@quindio.gov.co y en físico adjunta Listado de funcionarios de Planta entre Asesores y Directivos pertenecientes a la Gobernación del Quindío.	
FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN		
NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
José Duván Lizarazo Cubillos	Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	
Andrea Chacón Mellizo	Contratista - Oficina de Control Interno de Gestión	

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG